



Karina Vaquera

El presupuesto del IEEM para el 2025

Los institutos electorales tienen diversas facultades encomendadas, entre ellas, son los encargados de garantizar que los partidos políticos reciban financiamiento público para sus actividades ordinarias y aquéllas tendientes a lograr el voto de la ciudadanía cuando hay elecciones.

Además de esa facultad también debe continuar con la promoción de la cultura política-democrática y para ambas cosas el IEEM requiere de presupuesto para ser ejercido el próximo año 2025; motivo por el cual el pasado viernes 11 de octubre el Consejo General del IEEM sesionó para aprobar dicho anteproyecto, en el cual se proyectó la cantidad de mil 858 millones 842 mil 708.10 pesos. De esa cantidad un porcentaje importante se destina al financiamiento público de los partidos políticos, en el caso del Estado de México es de mil 7 millones 98 mil 385.69 pesos.

Considero que el financiamiento público es correcto cuando prevalezca sobre el privado, ya que de esa forma se puede, a través de la fiscalización, dar seguimiento al uso que hacen los partidos políticos de ese recurso que es público y que de acuerdo al artículo 134 de la Constitución General de la República, referente a que los recursos económicos se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Sin embargo, se debe hacer una reflexión sobre ese gasto público que deriva del contenido del artículo 41 de la Constitución general y que se relaciona con la fórmula para dotar a los partidos de ese financiamiento que desde 2007 estableció que se calcularía tomando como base el número total de personas inscritas en el padrón electoral, lo que implica que, año con año, aumenta el financiamiento público.

Aunado a ello y con lo establecido en el artículo 116 fracción IV del citado texto

constitucional, que establece que los estados debían también proporcionar financiamiento a los partidos políticos vale la pena analizar también el artículo 66 del Código Electoral del Estado de México que dispone además del número total de personas inscritas en el padrón electoral de la entidad, también la Unidad de Medida y Actualización (UMA), el cual es otro factor que aumenta anualmente.

Ejemplo de lo anterior es que en 2021 se proyectó un presupuesto de 3 mil 019 millones 445 mil 124.2 pesos, de los cuales 957 millones 990 mil 322.55 pesos fue para el financiamiento público para los partidos políticos (31.72%) y en 2024 de un presupuesto de 3 mil 541 millones 540 mil 917.26 pesos, mil 154 millones, 084 mil 753.58 pesos fueron para el financiamiento público para los partidos políticos (32.58%).

Para 2025, que no es año electoral, la aplicación de la fórmula refleja que el monto que se está presupuestando para el financiamiento de las fuerzas políticas es mayor al presupuesto estatal total para ciencia, tecnología e innovación, o corresponde al 79.65% del total del dinero que este año se destinó para la protección del medio ambiente en el Estado de México, o al 43.61% del total del dinero que este mismo año se destinó para la recreación, cultura y otras manifestaciones sociales en esta entidad federativa; sin duda vale la pena reflexionar si la fórmula debe prevalecer o ser modificada.